II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

A N U N C I O

3077 **91502**

Anuncio de la Dirección General de Trabajo, relativo al Depósito de la modificación de los Estatutos de la "Asociación para un Turismo Sostenible en La Gomera".

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito fue formulada por Brigitte Antoinette Marie Dedies, mediante escrito presentado el 2 de mayo de 2018, con registro de entrada 595631.

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de abril de 2018 se aprobó la modificación.

Ámbito Territorial: Insular: La Gomera.

Domicilio: Avenida Guillermo Ascanio nº 20, Vallehermoso, La Gomera.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en C/ Ramón y Cajal nº 3, semisótano 1, local 25, Santa Cruz de Tenerife), siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social (B.O.E. de 11 de octubre de 2011).

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2018.

La Jefa de Servicio de Promoción Laboral (por suplencia Res. LRS20170000159 de fecha 02.03.2017), María del Rosario Mendoza Rosales.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A N U N C I O

3078 **92563**

Extracto de la Resolución de fecha 14 de mayo de 2018 por la que se convoca una subvención a la producción de materias primas agroindustriales para el año 2018 (L-3.1).

BDNS (Identif.): 400271.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

Primero. Beneficiarios: Las personas físicas y jurídicas que reúnan, además del resto de requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, alguno de los siguientes:

A) Ser titular o tener la disponibilidad de una explotación agrícola en La Palma que, durante el año natural anterior a la convocatoria, produzca y comercialice alguno de los productos que se indican a continuación, para su transformación agroindustrial en esta Isla.

1. Pimienta para mojo.

2. Caña de azúcar para su procesamiento como guarapo y/o ron.

3. Cereales y/o leguminosas para gofio.

B) Ser titular o tener la disponibilidad de una explotación apícola debidamente registrada en La Palma que, durante el año natural anterior a la convocatoria, produzca miel para ser comercializada para el consumo por una empresa envasadora legalmente establecida.

Segundo. Objeto: El fomento de la producción de materias primas con destino a la industrialización de miel, caña de azúcar, mojo y gofio, con el fin de mantener la continuidad de las explotaciones agrarias como instrumento básico del desarrollo económico en el medio rural.

Tercero. Bases reguladoras: Aprobadas por Resolución del Consejero Insular del Área de Infraestructuras, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 6 de abril de 2018, Registro de Resoluciones nº 2624 de fecha 25 de abril de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 56 de fecha 9 de mayo de 2018.

Cuarto: Cuantía: La dotación de la subvención es de treinta y nueve mil euros (39.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio 2018. La cantidad a percibir por el titular de la correspondiente explotación en los distintos supuestos, no puede ser superior al 15% del valor de venta consignado en las facturas de materias primas, ni inferior a 60 €. De este importe se destinará:

8.000 € para la producción y comercialización de miel.

3.000 € para la producción y comercialización de pimienta para mojo.

25.000 € para la producción y comercialización de caña de azúcar para su procesamiento como guarapo y/o ron.

3.000 € para la producción y comercialización de cereales y/o leguminosas para gofio.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en la convocatoria.

En Santa Cruz de La Palma, a 14 de mayo de 2018.

El Miembro Corporativo Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Basilio Pérez Rodríguez.

ANUNCIO

3079 **92576**

Extracto de la Resolución de fecha catorce de mayo de 2018 por la que se convoca una subvención al fomento de la ganadería vacuna y ovina de La Palma para el año 2018 (L-2.2).

BDNS (Identif.): 400270.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

Primero. Beneficiarios: las personas físicas y jurídicas titulares de explotaciones ganaderas debidamente registradas en La Palma que reúnan, además del resto de requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, alguno de los siguientes:

a) Que tengan vacas nacidas en La Palma, tanto de raza palmera como de otras razas, que hayan tenido algún parto entre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

b) Que perteneciendo a la Asociación de Criadores de la Oveja de Raza Palmera tengan corderos/as nacidos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Segundo. Objeto: garantizar la viabilidad futura y el crecimiento del sector ganadero bovino y ovino a través de la cría de estas especies ganaderas, para evitar el retroceso que ha sufrido este sector en los últimos años.